

**ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CELEBRADO EL
DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.-**

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea.
Doña Ana María Segura Porcel.
Doña María Belén Escudero Requena.
Don Antonio Sánchez Navarro.
Don Juan Ruiz Fernández.
Don Jesús José Velasco Romero
Don Antonio Huertas Huertas
Don Jorge Tomás Saavedra.

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA SESIÓN.- Abierta la sesión por la Presidencia se procede a la ratificación de la sesión por la urgencia en la adopción del acuerdo como consecuencia de la finalización del plazo de las solicitudes de la subvención de Inversiones Financieramente sostenibles, y como consecuencia el cambio de denominación de los Planes de Obras y Servicios. El Pleno adopta el siguiente acuerdo unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.- Como consecuencia de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles efectuada por la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2016 (BOP de Granada núm.145, de 1 Agosto de 2016, y presentada la siguiente propuesta priorizada de actuaciones:

Ayuntamiento de Cortes y Graena

Prioridad	Actuación	Presupuesto (IVA desglosado)
1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN C/ alhambra del núcleo de Graena. (FASE 1)	46.385,76 €
2	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PUBLICO EN C/ alhambra del núcleo de Graena. (FASE 2)	46.385,76 €

El Ayuntamiento de Cortes y Graena procede a la elaboración de un Plan Económico Financiero para la solicitud de las subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, motivado dicha elaboración por lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo, que dice lo siguiente:

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
- b) bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado. Los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS)	POSITIVO



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

DE PAGO A PROVEEDORES).	
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	LÍMITE DEL 110 %

Según los datos contenidos en el epígrafe siguiente de este Plan, el Ayuntamiento de Cortes y Graena se encuentra en el caso b), debido a que los datos de la Liquidación del Presupuesto de 2015 arrojan un incumplimiento del requisito nº 3.

Por ello, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario elaborar el presente Plan, que se va a limitar a acreditar, mediante la Memoria Técnica anexa justificativa, que los gastos de inversiones no conllevan gastos de mantenimiento, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Y en cuanto a la deuda pública, ni qué decir tiene que no se va a ver afectada puesto que la inversión va a ser totalmente financiada con cargo a la subvención concedida.

En cuanto a la incidencia en la estabilidad presupuestaria, solo puede ser positiva ya que, como bien indica el Técnico autor de la memoria, con la ejecución de las inversiones “se contribuye a reducir los costes del Ayuntamiento en mantenimiento y reparaciones de las mismas, debido al mal estado en el que se encuentran las mismas que precisan continuas reparaciones de socavones, material disgregado, etc.”

II. SITUACIÓN FINANCIERA PREVIA.

El Ayuntamiento de Cortes y Graena liquidó el presupuesto del ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

En cuanto a la deuda viva, se encuentra muy alejada del límite del 110 % (al que se refiere el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) de los ingresos corrientes liquidados.

Los ingresos corrientes y el capital vivo han de calcularse según los criterios contenidos en la Disposición Final Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013:

- Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

- A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

III. CONCLUSIONES

Con el presente Plan se acredita que la ejecución de las inversiones contenidas en la Memoria Técnica anexa no va a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las inversiones, en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (este último no aplicable de forma individual a cada entidad local hasta que no se determine la forma de reparto del límite conjunto de deuda que actualmente está cifrado en el 4 % del P.I.B., según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2014).

Por otra parte, se contempla la mejoría de los indicadores que han determinado la elaboración del presente Plan para poder acceder a la línea de subvenciones para inversiones financieramente sostenibles convocadas por la Diputación de Granada.

Por todo ello el Pleno adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento para solicitud de Subvenciones destinadas a Inversiones Financieramente Sostenibles en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2016/2017.- En relación al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para los ejercicios 2016/2017, por unanimidad se acuerda modificar la denominación de las actuaciones:

“Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación calle Cruz, calle San Torcuato y calle Vivaldi, calle Juan XXIII, calle Horno”

Así mismo, por unanimidad se acuerda autorizar a la Diputación Provincial para que a través del Servicio Provincial Tributario, en quien la Entidad Local tiene delegada



**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones. La presente opción lleva implícita la aceptación de todas las condiciones fijadas al respecto en el art. 6.4 del Reglamento de la Cooperación del Diputación a las Inversiones Locales.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE CORTES Y GRAENA.- Finalmente la Alcaldesa da cuenta al Pleno de la relación de demandantes inscritos enviada a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía , que se ajustan a la promoción de vivienda protegida , para la adjudicación de la vivienda situada en calle Alhambra nº 11 del Grupo de viviendas de Graena que ha quedado libre.

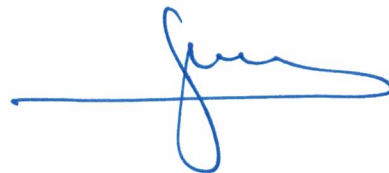
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veinte treinta horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Fdo.: D^a Fabiola Romero Hernández

LA SECRETARIA



Fdo.: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera